

En cuyo Estado el Ayuntamiento de dicha
Villa en el día Diez y ocho de Abril próximo
pasado ha sido requerido con otra Real Provision
de ocho del mismo ganada a instancia de Dⁿ Josef
Diaz Alamos Rexidor de ella Dⁿ Francisco Vizente
y Pedro Zaplana Diputados que fueron del Comun
en el año pasado en la que suponiendo contra el Ayun-
tamiento y su luego cumplimiento a las Reales orde-
nes, incientos y maliciosos hechos, se manda observar,
y cumplir la orden General citada de veinte y ocho
de Abril del año pasado, vaxo de diferentes penas
contenidas en ella con lo demas que consta en el
contexto a que me refiero, y deseando el Ayun-
tamiento cumplir exactamente las ordenes del
Comeseo arreglandose al Espiritu e intencion de ellas
para no causar agravio de deluego haze presente
a su alta y sabia Comprension, que Dⁿ Miguel Tor-
quin Sanchez Amaia exerce vn oficio de
Rexidor, preheminentemente de cuia dos tercenas a